SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2014080958)

Advertido error en el Anuncio de 14 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 51, de 14 de marzo, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8047, en el Anexo:

Donde Dice:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/008-2013	AURORA DURAN PIÑERO (RESPONSABLE CLUB RELAX)	LEY 28/2005	701 EUROS
S/019-2013	VALERIA PADAFET	LEY 28/2005	30 EUROS

Debe Decir:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/008-2014	AURORA DURAN PIÑERO (RESPONSABLE CLUB RELAX)	LEY 28/2005	701 EUROS
S/019-2014	VALERIYA PADAFET	LEY 28/2005	30 EUROS

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0675, relativo a subvención para la contratación de parados de larga duración. (2014080812)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Yesos y Proyectados Vegas del Guadiana, SLU, relativo al expediente n.º PL-2012-0675, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: PL-2012-0675.

CIF/NIF: B06623490.

Con fecha 18/10/2012, se reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones para la contratación de parados de larga duración.

Según las contrataciones realizadas por la entidad solicitante de la ayuda, la fecha de terminación del periodo subvencionado es 15/05/2013, habiendo transcurrido el plazo de 45 días naturales, establecido en el artículo 17 del mencionado decreto, desde dicha fecha sin que haya sido retirada la misma al órgano gestor de la ayuda, se le requiere que presente la misma en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito.

Lo que se le comunica para que presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera, se le iniciará el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Con la citada documentación, se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a la solicitud.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Rosario Pomar Moreno".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º CIM-012/2008, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014080810)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Nuno Miguel Clerigo Bravinho", relativa al expediente CIM-012/2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2013:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa "Nuno Miguel Clerigo Bravinho", con CIF X5453405J, de las obligaciones derivadas de la concesión de subvención en el expediente CIM-012/08, incoado al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, y como conse-